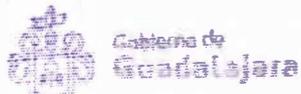




Contraloría Ciudadana
Guadalajara



2491 24 JUN 19 11:38

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Gobierno de Guadalajara
24 JUN 2024
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: AOPG-016/2020
OFICIO: DA/145/2024
Asunto: Notificación de conclusión de Auditoría

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo, asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **15 de diciembre del año 2020**, a través del oficio **DA/0431/2020**, le fue notificado el Informe de la Visita de Inspección **AOPG-016/2020**, practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal, respecto al proceso de ejecución de la obra: **"HABILITACIÓN DE ESCUELA DE BALLET EN EL GIMNASIO YOLI RAMÍREZ, UBICADO EN CALLE REYES CATÓLICOS No. 1909 EN LA COL. JARDINES DE LA CRUZ DE LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-REH-EST-ESC-CSS-095-20"**, adjudicada a la empresa **"CONSTRUCCIONES CITUS, S.A. DE C.V."**, documento en el cual se adjuntó la Cédula de Observaciones con 02 (dos) observaciones documentales y 01 (una) observación física, como resultado del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obra Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a esta Contraloría ciudadana los oficios **ACSOP/EST/443/2020**, **ACSOP/AUD/M/014//2021**, **ACSOP/AUD/M/078/2021** y **PC 615** recibidos el **18 y 24 de febrero**, el **07 de julio** y el **10 de septiembre del 2021** respectivamente. En estos oficios se proporcionó documentación e información tendente a solventar las observaciones señaladas en el Informe de Visita de Inspección.

El **21 de septiembre del 2021**, esta Dirección de Auditoría emitió el oficio **DA/590/2021**, a través del cual se hizo llegar a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara la Cédula de Seguimiento a Observaciones, tomando en consideración la información que fue proporcionada. En este documento se determinó que las 03 observaciones señaladas en la Cédula de Observaciones adjunta al Informe de la Visita de Inspección fueron solventadas de manera parcial, otorgando un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación, para atender las recomendaciones y solventar las observaciones subsistentes.

En consecuencia, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió a esta Dirección de Auditoría el oficio **DOP/046/2022**, recibido el día **18 de enero del año 2022**, como respuesta a las observaciones señaladas en la Cédula de Seguimiento a Observaciones, adjuntando información tendiente a solventarlas. Además, se remitieron otros documentos a través de medios electrónicos para el mismo fin.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306



JERR



Tras un análisis exhaustivo de la información recibida, el auditor responsable ha determinado lo siguiente:

OBSERVACIÓN 1: Si bien es cierto que, el artículo 103 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que “...*el ente público oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, mediante acta de entrega-recepción.*” también es cierto que, del total de la documentación que integra el expediente de obra remitido a esta Dirección de Auditoría, se puede advertir que la obra se ajustó al presupuesto asignado, que está concluida en su totalidad y, principalmente, que fue ejecutada en el sitio descrito en el Contrato. Además, la observación señalada no causa perjuicio al orden público, al interés social o al erario. En este sentido, se ha determinado dar como solventada la observación.

Recomendación: Para futuros proyectos de obra, se recomienda formalizar y documentar adecuadamente el Acta de Entrega-Recepción de entrega del sitio para el inicio de los trabajos, garantizando que todos los requisitos legales y normativos sean cumplidos desde el inicio del proyecto.

OBSERVACIÓN 2: Se ha determinado dar por solventada la observación, tras haber recibido - vía electrónica-, copia simple de la Fianza de Vicios Ocultos número **BKY-0001-0056085** expedida por la empresa **Berkley México Fianzas** a favor del Municipio de Guadalajara para responder de los defectos que resulten de la realización de los trabajos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que se incurriera por la ejecución de los trabajos del Contrato de Obra Pública DOP-REH-EST-ESC-CSS-095-20.

Recomendación: Se sugiere mantener un registro actualizado y de fácil acceso de todas las fianzas y garantías emitidas para cada proyecto, asegurando que se puedan presentar de manera oportuna durante cualquier proceso de revisión o auditoría.

OBSERVACIÓN 3: Se determina dar como solventada la observación, al recibir copia simple del oficio DE/108/2021 así como del recibo oficial R-10103-00023812 de fecha 15 de diciembre de 2021, por la cantidad de \$1,042.51 (un mil cuarenta y dos pesos 51/100 m.n.), cantidad que fue determinada por la Dirección de Egresos del Gobierno Municipal y cubierta por la empresa contratista por concepto de los intereses correspondiente al monto del volumen cobrado y no ejecutado reintegrado con anterioridad.

Recomendación: Para evitar futuras observaciones, se recomienda implementar un sistema de control financiero que permita detectar y corregir de manera proactiva cualquier desajuste entre los montos cobrados y los ejecutados, garantizando así una mayor transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido, una vez compilada y analizada toda la información inherente a la orden de Visita de Inspección **AOPG-016/2020** y después de haber realizado el análisis cuantitativo



cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR.**

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO A 18 DE JUNIO DE 2024

“2024, sesquicentenario de la policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía”

ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.

Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

TSU. LUIS ALFONSO RUVALCABA GÓMEZ
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

JERR

